



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Jueves 25 de Diciembre de 2025

NÚM. 76

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NO. 41

En la ciudad de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis del mes de noviembre, del año 2025 dos mil veinticinco, se constituyeron en el Recinto Oficial de Sesiones del Ayuntamiento Presidente Municipal, C. Alejandro Fuerte García; Síndica Municipal, María Yunuén Servín Vargas; Regidores los CC: Ramiro Zepeda Valenzuela; Rosa Mariela Rodríguez Reyes; José David Álvarez Pedraza; Yesenia Díaz Barrera; Francisco Zarco Alcaraz; Aurelia Pedraza Aguilar; Jesús Alfonso Gómez Maldonado; Irene Mejía Saucedo; Mirna Yareli Rodríguez Ortiz y Dario Barbosa Hernández; con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo 41, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

4.- Análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública para ocupar el Cargo de Directora o Director General del Instituto Municipal de Planeación de Tacámbaro, Michoacán.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública para ocupar el Cargo de Directora o Director General del Instituto Municipal de Planeación de Tacámbaro, Michoacán. En este punto del orden del día, en uso de la voz el Presidente Municipal M.C.D. Alejandro Fuerte García, presenta al Pleno la propuesta de Convocatoria Pública para ocupar el Cargo de Directora o Director General del Instituto

Municipal de Planeación de Tacámbaro, Michoacán, con fundamento en el capítulo 36, artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Una vez expuesto el tema se plantean las siguientes participaciones:

- En uso de la voz el Regidor Jesús Alfonso Gómez Maldonado, solicita al área de Comunicación Social haga las publicaciones de la Convocatoria correspondientes, en la página oficial del Ayuntamiento.

Una vez concluidas las participaciones se somete a votación la aprobación para emitir la Convocatoria, siendo aprobada por **unanimidad con 12 votos** siendo la siguiente:

.....
.....
.....

Por lo que se instruye su inmediata publicación en los estrados del H. Ayuntamiento, así como en la página oficial y Periódico del Estado de Michoacán de Ocampo

(sic).

ACUERDO NÚMERO 001 ACTA EXTRA/41/2025.

Se da por terminada la presente Sesión, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 06 seis del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, levantándose la presente Acta, que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que se autoriza con su firma al calce y al margen.

C. Alejandro Fuente García, Presidente Municipal; C. María Yunuén Servín Vargas, Síndica Municipal; C. Ramiro Zepeda Valenzuela, Regidor; C. Rosa Mariela Rodríguez Reyes, Regidora; C. José David Álvarez Pedraza, Regidor; C. Francisco Zarco Alcaraz, Regidor; C. Yesenia Díaz Barrera, Regidora; C. Aurelia Pedraza Aguilar, Regidora; Jesús Alfonso Gómez Maldonado, Regidor; C. Irene Mejía Saucedo, Regidora; C. Mirna Yareli Rodríguez Ortíz, Regidora; C. Darío Barbosa Hernández, Regidor; Doy fe: Lic. Heriberto Vargas Jacobo, Secretario Municipal. (Firmados).

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TACÁMBARO, MICHOACÁN**

Con el objeto de dar cumplimiento al mandato legal establecido en los artículos 192 y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que dispone que se debe nombrar titular del Instituto Municipal de Planeación en el Municipio de Tacámbaro, (IMPLAN), en relación con los artículos 16 y 17 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación y los artículos 45, 47 y 49 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación:

Artículo 12. Son atribuciones del IMPLAN:

- I. Fortalecer y dar carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo del municipio de Tacámbaro, Michoacán;
- II. Asegurar la continuidad en la ejecución de los Planes y los Programas Municipales de Desarrollo;
- III. Asesorar y coadyuvar técnicamente al Ayuntamiento y Dependencias del Gobierno Municipal en la instrumentación y aplicación de los instrumentos que se deriven del Sistema Municipal de Planeación;
- IV. Coordinar la elaboración de los Planes y Programas del Sistema Municipal de Planeación;
- V. Coordinar y operar los mecanismos municipales de planeación, de participación ciudadana, y aquellos que correspondan a sus áreas operativas;
- VI. Coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus planes y programas, para el desarrollo sustentable a mediano y largo plazo;
- VII. Asegurar la participación de representantes de la sociedad organizada, a través del COPLADEMUN;
- VIII. Procurar la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo, con la planeación Estatal, Nacional e Internacional;
- IX. Coordinar la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de Ordenamiento Ecológico Territorial y demás instrumentos que pertenezcan al Sistema Municipal de Planeación;
- X. Vigilar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, con visión a largo plazo;
- XI. Promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del municipio;
- XII. Emitir opiniones o dictámenes técnicos sobre la procedencia de modificaciones parciales a los programas de desarrollo urbano, de ordenamiento territorial y/o ecológico; para determinar la procedencia y en su caso los derechos de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano; y/o para revisar las normas de aprovechamiento, políticas y estrategias establecidas en los programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico (uso y compatibilidades de suelo, capacidad de número de viviendas, niveles, estructura vial, etc.).
- XIII. Administrar el Sistema de Información Geográfica y Estadística de Tacámbaro, así como las bases de datos, estadísticas y cartográficas necesarias para la generación de los planes y programas relacionados con el desarrollo municipal;
- XIV. Propiciar la vinculación con otras estructuras de planeación para el desarrollo sustentable del municipio;
- XV. Celebrar acuerdos de cooperación y colaboración entre los sectores público, social y privado, para orientar los esfuerzos en cumplimiento a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;
- XVI. Participar en los Comités, Comisiones, Subcomisiones y Órganos Municipales y Estatales en Materia de Planeación, en los términos que señale la normatividad aplicable;

-
- XVII. Proponer al H. Ayuntamiento la adquisición y/o expropiación de bienes inmuebles por causa de utilidad pública;
 - XVIII. Proponer al H. Ayuntamiento las áreas naturales protegidas sujetas a declaración y las zonas sujetas a conservación ecológica de competencia municipal;
 - XIX. Elaborar programas y proyectos que alienten el fortalecimiento de las actividades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del municipio;
 - XX. Proponer al H. Ayuntamiento estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación del centro de población;
 - XXI. Auxiliar al H. Ayuntamiento y a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que están enfocadas a la planeación, en las medidas para promover el uso eficiente del suelo y evitar el crecimiento descontrolado de los centros de población;
 - XXII. Proporcionar asesoría técnica en materia de planeación a las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal;
 - XXIII. Las demás atribuciones que le confiera el Ayuntamiento y las leyes de la materia.

Artículo 36. Compete al Director del IMPLAN:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del mismo;
- II. Representar legalmente al IMPLAN;
- III. Representar al IMPLAN en la firma de contratos y convenios, autorizados por el Consejo Directivo;
- IV. Elaborar, actualizar y someter para aprobación del Consejo Directivo el Plan Anual de Trabajo del IMPLAN; así como el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto;
- V. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- VI. Proponer al Consejo Directivo a los titulares de las Unidades Administrativas y nombrar al demás personal del IMPLAN;
- VII. Someter a opinión del COPLADEMUN los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se refieran al Sistema Municipal de Planeación;
- VIII. Coordinarse, con las dependencias y entidades paramunicipales, para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen;
- IX. Procurar que el Sistema Municipal de Planeación sea congruente con los planes nacionales y estatales de desarrollo urbano, en la debida coordinación y concurrencia con las instancias estatales y federales en la materia, en los ámbitos de sus respectivas competencias;
- X. Coordinar con las dependencias y entidades paramunicipales, la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del municipio;
- XI. Concurrir en coordinación con otras autoridades en materia de planeación integral;
- XII. Gestionar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente, las declaratorias de zonificación aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que se hagan las anotaciones marginales correspondientes;
- XIII. Otorgar poderes generales o parciales para pleitos y cobranzas, excepto para actos de administración y dominio, para

- representar al IMPLAN, en asuntos judiciales;
- XIV. Nombrar al personal administrativo adscrito a la Dirección del IMPLAN;
- XV. Las demás atribuciones que se deriven de este Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 37. Se pierde la calidad de titular del Instituto Municipal de Planeación:

- I. Por causa grave que imposibilite el cumplimiento de sus funciones;
- II. Por incumplimiento constante de sus obligaciones o por ausencias injustificadas; y,
- III. Por renuncia.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos profesionales en áreas relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, ecológico y territorial, que deseen participar en el Proceso de Selección para ocupar el Cargo de Directora o Director General del Instituto Municipal de Planeación de Tacámbaro, Michoacán; de acuerdo con las siguientes:

BASES:

Primera: De la Directora o Director:

Al frente del Instituto habrá una Directora o Director General que durará en su encargo tres años y será nombrado por el Consejo Directivo; la o el Director General podrá ser reelecto por una sola ocasión.

Segunda: los requisitos para ser Directora o Director son:

- I. Ser originario del municipio o contar con al menos dos años de residencia y domicilio en el mismo.
- II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en ningún partido político.
- III. Ser de reconocida honorabilidad, y
- IV. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingeniería, de arquitectura o profesiones afines a la planeación territorial y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del municipio.

Tercera: De la documentación requerida:

- I. Solicitud por escrito dirigida al Consejo Directivo del IMPLAN con firma autógrafa;
- II. Acta de nacimiento;
- III. CURP;
- IV. Copia simple de identificación oficial;
- V. Copia simple de título y cedula profesional;
- VI. Constancia de residencia y vecindad del municipio de Tacámbaro, Michoacán;
- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad, de lo siguiente:

- a) No haber sido condenado por delito doloso;
- b) No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, empleo, profesión o para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público;
- c) No ser militante de partido político alguno; y,
- d) No desempeñar ningún cargo público.

VIII. Curriculum Vitae completo, con documentos oficiales probatorios resaltando la experiencia profesional, en áreas vinculadas al diseño de políticas públicas, planeación y/o desarrollo urbano.

Cuarta: Recepción de solicitudes:

Con fundamento en el artículo 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 45 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación del Estado de Michoacán, las solicitudes se recibirán a partir de la publicación de la presente Convocatoria, las personas interesadas deberán presentar los documentos y la solicitud señalados en las bases de esta Convocatoria, hasta el día 13 de noviembre del año 2025, de manera digital al correo electrónico presidente@tacambaro.gob.mx y/o en el domicilio del H. Ayuntamiento de Tacámbaro, ubicado en Portal Marcos A Jiménez s/n colonia Centro de esta ciudad de Tacámbaro, Michoacán, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Quinta: A partir del día 06 de noviembre de 2025 hasta el día 13 de noviembre de 2025, los expedientes recibidos serán revisados por la Comisión de Planeación el titular de la Presidencia Municipal deberá presentar la terna ante el Cabildo, quien tendrá un plazo de no mayor a 15 días para elegir por mayoría de votos quien deba ocupar el cargo. Una vez electo el Director, se tomará protesta del cargo dentro de los siguientes 5 días y entrará en funciones a más tardar el 01 de diciembre del año 2025.

Sexta: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Tacámbaro.

Tacámbaro, Michoacán, noviembre 2025.

M.C.D. Alejandro Fuerte García
Presidente Municipal de Tacámbaro, Michoacán
(Firmado)
